

Martes 7 de septiembre de 2010

III

(Actos preparatorios)

PARLAMENTO EUROPEO

**Libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión \*\*\*I**

P7\_TA(2010)0291

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 7 de septiembre de 2010, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión (Texto codificado) (COM(2010)0204 – C7-0112/2010 – 2010/0110(COD))**

(2011/C 308 E/20)

(Procedimiento legislativo ordinario – codificación)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0204),
  - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 46 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0112/2010),
  - Visto el artículo 294, apartado 3, del TFUE,
  - Vistos los dictámenes motivados enviados a su Presidente por los Parlamentos nacionales sobre la conformidad del proyecto de acto con el principio de subsidiariedad,
  - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 14 de julio de 2010,
  - Visto el Acuerdo Interinstitucional de 20 de diciembre de 1994 sobre un método de trabajo acelerado con vistas a la codificación oficial de los textos legislativos <sup>(1)</sup>,
  - Vistos los artículos 86 y 55 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A7-0222/2010),
- A. Considerando que, según el grupo consultivo de los Servicios Jurídicos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, la propuesta en cuestión se limita a una codificación pura y simple de los textos existentes, sin ninguna modificación sustancial de los mismos,
1. Adopta la posición en primera lectura que figura a continuación;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

---

<sup>(1)</sup> DO C 102 de 4.4.1996, p. 2.

Martes 7 de septiembre de 2010

**P7\_TC1-COD(2010)0110**

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 7 de septiembre de 2010 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n° .../2011 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión (Texto codificado)**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, Reglamento (UE) n° .../2011.)*

---

**Autenticación de las monedas de euros y tratamiento de las monedas de euros no aptas para la circulación \*\*\*I**

P7\_TA(2010)0292

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 7 de septiembre de 2010, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la autenticación de las monedas de euros y el tratamiento de las monedas de euros no aptas para la circulación (COM(2009)0459 – C7-0207/2009 – 2009/0128(COD))**

(2011/C 308 E/21)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2009)0459),
  - Visto el artículo 123, apartado 4, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0207/2009),
  - Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa sobre los procedimientos interinstitucionales de toma de decisiones en curso» (COM(2009)0665) y el addendum a la misma (COM(2010)0147),
  - Vistos el artículo 294, apartado 3, y el artículo 133 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el dictamen del Banco Central Europeo de 16 de noviembre de 2009 <sup>(1)</sup>,
  - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A7-0212/2010),
1. Aprueba la posición en primera lectura que figura a continuación;
  2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

---

<sup>(1)</sup> DO C 284 de 25.11.2009, p. 6.